

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS



DEPARTAMENTO DE POLICIA DE OVIEDO

300 bulevar de Alejandría.

Oviedo, FL 32765

407-971-5700

dale coleman
Jefe de policía

Oviedo PD Caso # _____

Nombre del oficial: _____

Fecha de reporte: _____

Dirección de correo electrónico: ciudaddefoviedo.net

www.ciudaddefoviedo.net

NÚMEROS TELEFÓNICOS

AGENCIAS DE APLICACIÓN DE LA LEY DEL CONDADO DE SEMINOLE

OVIEDO PAGOLICIA DAPARTAMENTO	407-971-5700
ALTAMONTE SIMPRESIONES PAGOLICIA DAPARTAMENTO	407-571-8192
CASELBA PAGOLICIA DAPARTAMENTO	407-262-7616
LAKEMETROARIO PAGOLICIA DAPARTAMENTO	407-665-6445
LMADERALARGA PAGOLICIA DAPARTAMENTO	407-260-3400
SANFORD PAGOLICIA DAPARTAMENTO	407-688-5070
SEMINOLCCONDADO SHERIFO'S OFICE	407-665-6650
WENTERRARSIMPRESIONES PAGOLICIA DAPARTAMENTO	407-327-1000
FLORIDAH CARRETERA PAGATROL	386-736-5350
CRIMEN	800-423-8477
JOHNEPviejo SEMINOLCCONDAJO TODO	407-665-3137
JUVENILAEVALUACIÓN CINGRESAR(JAC)	407-665-2400

PROGRAMAS DE LA OFICINA DEL FISCAL DEL ESTADO

SEMINOLCCONDADO STATE ATTORNEY'S OFFICE	407-665-6101
VICTIMS SERVICIOS DIVISIÓN	407-665-6115
DOMÉSTICO VIOLENCIA DIVISIÓN	407-665-6222
CNIÑO A AUTOBÚS/ CAREER CRIMINALES/SEX CRIMAS DIVISIÓN	407-665-6421
MoISDEMEANOR DIVISIÓN	407-665-6322
JUVENIL DIVISIÓN	407-665-5454
ADULTO D FOMBRA C NUESTRA/ VETERANOS C NUESTRA	407-665-6411
DAPARTAMENTO DE JUVENIL JUSTICIA (DJJ)	407-547-4950

OTROS SERVICIOS PARA VÍCTIMAS DEL CONDADO DE SEMINOLE

YO UNIÓN PARA PAGROTECCIÓN	407-665-6226 S
COMERCIO DE SEMINOL	407-330-3933 S
EMINOLB COMPORTAMIENTO HSALUD CESTÁN/ BSÍ A EVENTO	407-321-4357
TELÉFONO LORIDAA AUTOBÚS HOTLINE	800-962-2873
KDNIH CASA DE SEMINOL	407-324-3036
SEXUALASALTOV TICIMSSERVICIOS	407-665-6113

SEMINOLCCONDADO SHERIFO'S O OFICINA V TICIMSSERVICIOS	407-665-6546
DAPARTAMENTO DE CORRECCIONES, m ISDEMEANOR PAGROBACIÓN	407-665-4603
DAPARTAMENTO DE CORRECCIONES, FELONY PAGROBACIÓN	407-262-7400

INFORMACIÓN DE LA VÍCTIMA Y OTRAS NOTIFICACIONES (VINE) 866-277-7477

TELEPHONE NUMBERS (cont.)

SEMINOLE COUNTY HEALTH DEPARTMENT

HEALTH DEPARTMENT / SEXUALLY TRANSMITTED <u>DISEASES</u>	407-665-3000
DENTAL CARE.....	407-665-3346
ENVIRONMENTAL HEALTH.....	407-665-3605
FAMILY PLANNING.....	407-665-3700
VITAL STATISTICS.....	407-665-3226
WIC.....	407-665-3705

SOCIAL SERVICES

211 COMMUNITY SERVICES.....	407-839-4357
AIDS HOTLINE.....	800-352-2437
ALCOHOLICS ANONYMOUS.....	407-260-5408
AMERICAN RED CROSS.....	407-894-4141
CENTER FOR DRUG FREE LIVING.....	407-245-0012
CHILD PROTECTION TEAM.....	407-324-3036
FLORIDA COALITION AGAINST DOMESTIC VIOLENCE.....	800-500-1119
FLORIDA COUNCIL AGAINST SEXUAL VIOLENCE.....	850-297-2000
HARVEST TIME INTERNATIONAL.....	407-328-9900
JEWISH COMMUNITY CENTER.....	407-645-5933
MEALS ON WHEELS.....	407-333-8877
MISSING CHILDREN'S HOTLINE.....	800-843-5678
MOTHERS AGAINST DRUNK DRIVING.....	407-831-6233
NEW HOPE FOR KIDS.....	407-331-3059
RAPE CRISIS HOTLINE / HEAL.....	407-500-4325
RESCUE OUTREACH MISSION.....	407-321-8224
SALVATION ARMY.....	407-322-2642
SECOND HARVEST FOOD BANK.....	407-295-1066
SEMINOLE COUNTY MENTAL HEALTH/ASPIRE HEALTH.....	407-831-2411
SEMINOLE COUNTY COMMUNITY ASSISTANCE.....	407-665-2360
SOCIAL SECURITY ADMINISTRATION.....	800-772-1213
SPEAK OUT HOTLINE (ALSO CRIMELINE).....	800-423-8477
SUICIDE HOTLINE.....	800-784-2433
THE GROVE COUNSELING CENTER (WINTER SPGS.).....	407-327-1765
THE SHARING CENTER.....	407-260-9155
UNEMPLOYMENT COMPENSATION.....	800-204-2418
UNITED WAY OF FLORIDA.....	407-835-0900
VETERAN'S SERVICES OFFICE.....	407-665-2300
FLORIDA CRIME VICTIM COMPENSATION.....	800-226-6667

SUS DERECHOS COMO VÍCTIMA O TESTIGO

CUANDO ERES VÍCTIMA DE UN DELITO-

Como víctima de un delito, sobreviviente de una víctima de homicidio, padre/tutor de una víctima menor de edad y/o representante legal de una víctima en el estado de Florida, usted tiene un papel importante que desempeñar en la administración de justicia. Esta función implica cooperar con las fuerzas del orden público en la investigación y posible enjuiciamiento de un caso penal. También significa que usted tiene ciertos derechos dentro del sistema de justicia penal y juvenil, y la asistencia del Fiscal del Estado para hacer valer estos derechos.

EL PAPEL DE LA VÍCTIMA-

Las víctimas de delitos a menudo son citadas como testigos en un caso. Esto significa que es posible que deba estar presente en varias etapas del proceso penal para brindar un testimonio veraz. Si es víctima de un delito juvenil, también puede tener acceso a información que se considera confidencial debido a la edad de las personas involucradas. Si cae en esta categoría, la ley de Florida prohíbe la divulgación de información sobre el caso y/o el acusado, excepto cuando sea razonablemente necesario para buscar remedios legales.

ETAPAS DEL PROCESO DE JUSTICIA PENAL-

Los casos penales generalmente siguen la secuencia que se detalla a continuación. Sin embargo, no hay dos casos iguales y, en algunos casos, se producen variaciones. Para obtener información sobre las etapas del proceso de menores, comuníquese con la Oficina del Fiscal del Estado o con la agencia del orden público que maneja su caso.

- Crimen cometido
- Investigación policial
- Arrestar
- Primera impresión
- Audiencias y declaraciones
- Prueba
- Sentencia
- Liberación del Departamento de Correcciones

DERECHOS DE UNA VÍCTIMA DE CRIMEN-

Las víctimas de un delito, los sobrevivientes de una víctima de homicidio o un padre/tutor de una víctima menor de edad tienen los siguientes derechos de víctima:

- Ser informado, presente y escuchado cuando corresponda, en todas las etapas cruciales de los procesos penales o de menores;
- No ser excluido de un evento judicial relacionado con un caso basado únicamente en la condición de testigo;
- Las víctimas encarceladas tienen derecho a ser informadas ya presentar declaraciones por escrito en todas las etapas cruciales de los procedimientos penales, de menores o de libertad condicional;
- Notificación de la detención, liberación, fuga y/o aprobación del control comunitario y liberación laboral del imputado;

- Notificaciones de cambios de programación y notificación anticipada de todos los procedimientos judiciales, si el tiempo lo permite;
- deposiciones y derecho a ser excusado de las deposiciones realizadas en cualquier institución correccional;
- Solicitar la presencia de un defensor de víctimas de un centro certificado de crisis por violación para que esté presente durante un examen médico forense;
- Consulta con el Fiscal Estatal Auxiliar con respecto a la disposición de casos relacionados con ciertos delitos, así como una disposición rápida y oportuna del caso siempre que no interfiera con los derechos constitucionales del acusado;
- Oportunidad de presentar una declaración de impacto oral o escrita en el momento de la sentencia;
- Notificación inmediata de los resultados de los procedimientos judiciales;
- Devolución inmediata de la propiedad y asistencia para obtener la devolución de la propiedad recuperada, a menos que exista una necesidad imperiosa de cumplimiento de la ley para retener la propiedad;
- Asistencia para obtener Compensación para Víctimas de Delitos en Florida (1-800-226-6667); e información sobre el derecho a solicitar y hacer cumplir una orden de restitución;
- Información sobre los pasos relacionados con la protección contra la intimidación: amenazar e intimidar a víctimas y testigos es un delito grave de tercer grado. Comuníquese con las fuerzas del orden público si esto sucede;
- Solicitar notificación al empleador y explicación a los acreedores de la tensión financiera grave resultante de la victimización;
- Oportunidad de revisar el informe de investigación previa a la sentencia sobre delincuentes adultos y menores, antes de la sentencia del acusado;
- Las víctimas de un delito sexual pueden solicitar que se despeje la sala del tribunal en ciertos casos durante el testimonio de la víctima;
- Solicitar, en delitos sexuales, la prueba de VIH de los imputados; Solicitar que una persona acusada de ciertos delitos, FS.775.0877(1)(a)-(n), que impliquen la transmisión de fluidos corporales de una persona a otra, se someta a pruebas de hepatitis y VIH.
- No se requerirá que las víctimas de agresión sexual se sometan a un polígrafo u otro dispositivo de esclarecimiento como condición de la investigación;
- Información sobre el programa de confidencialidad de direcciones para víctimas de violencia doméstica a través de la Oficina del Fiscal General;
- Las víctimas menores de edad y/o sus hermanos que asisten a la escuela con el acusado pueden solicitar en el momento de la sentencia/disposición que se requiera que el acusado cambie de escuela
- En ciertos casos, el derecho a solicitar la exención de la divulgación de información de la víctima que de otro modo no se mantendría como confidencial bajo la Ley de Registros Públicos.

SERVICIOS DE TESTIGOS PARA VÍCTIMAS

Además de los derechos anteriores, las víctimas de delitos tienen derecho a recibir información sobre qué esperar del sistema de justicia penal y cómo recibir la asistencia disponible. La Oficina del Fiscal del Estado cuenta con Defensores de Víctimas y Administradores de Testigos listos para proporcionar lo siguiente:

- Apoyo emocional a víctimas y testigos de delitos
- Información sobre las etapas del proceso penal o de justicia juvenil, y el papel de la víctima
- Orientación y acompañamiento en sala de audiencias
- Servicios de intervención en crisis y grupos de apoyo para el duelo

- Referencias a agencias de servicios sociales.
- Asistencia para presentar reclamos de compensación para víctimas de delitos en Florida
- Asistencia general a las víctimas, como traductor, transporte y sala de espera separada

Para obtener más información, llame a Servicios a las Víctimas de la Oficina del Fiscal del Estado del Condado de Seminole al (407) 665-6112.

CRIMEN

Si tiene información sobre un delito grave que se ha cometido, puede llamar a CRIMELINE al 1-800-423-TIPS (8477). Su información permanece anónima y las pistas que conducen al arresto de sospechosos por delitos graves y/o la recuperación de bienes y drogas robados pueden ser elegibles para recompensas del caso de hasta \$1,000, que se pagan de forma anónima.

INFORMACIÓN DEL CASO

CASOS CRIMINALES

Se presentará un informe policial para documentar su caso. El caso será revisado y puede ser asignado a un Detective. El Detective asignado se comunicará con usted y hará todo lo posible para resolver el crimen y detener a la(s) persona(s) responsable(s). Se le notificará si el caso se resuelve y/o se cierra, o si se logra un progreso significativo.

INFORMES DE TRÁFICO

Los accidentes de golpe y fuga serán investigados por el oficial que tomó el informe o por la Unidad de Tránsito. Los informes de fallas están disponibles para su compra en www.FloridaCrashPortal.gov.

TU RESPONSABILIDAD

Si localiza testigos adicionales u obtiene información adicional (es decir, números de serie, pérdida de propiedad adicional) que pueda ayudar en la investigación, llame al Detective u Oficial asignado a su caso o al Departamento de Policía de Oviedo al 407-971-5700.

OBTENCIÓN DE UN INFORME

Se puede obtener una copia de su informe en la Sección de Registros del Departamento de Policía de Oviedo, con ciertas excepciones. Las investigaciones abiertas, los arrestos, los casos presentados ante la Oficina del Fiscal del Estado y otros casos cubiertos por la Ley de Florida pueden retenerse o eliminarse información del informe.

LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

OFICINA DEL FISCAL DEL ESTADO DEL CONDADO DE SEMINOLE DIVISIÓN DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DE DELITOS MENOR

Todos los casos de delitos menores y delitos de tránsito se manejan en el tribunal del condado. Los delitos menores en Florida se pueden clasificar como delitos menores de primer o segundo grado, que conllevan diferentes sanciones. La sanción legal por un delito menor de segundo grado es de hasta 60 días de prisión en la cárcel del condado o una multa de hasta \$1,000,000 o ambas. Se pueden aplicar sanciones adicionales dependiendo de la naturaleza de los cargos.

Los delitos menores incluyen delitos como pequeños hurtos, hurtos en tiendas, travesuras criminales, intoxicación desordenada, posesión de menos de 20 gramos de cannabis, posesión de parafernalia de drogas, resistirse a un oficial sin violencia, cheques sin valor, agresión, agresión y la mayoría de los casos de violencia doméstica. . Los casos penales de tránsito incluyen delitos tales como conducir bajo la influencia del alcohol o sustancias químicas o controladas (DUI), conducir con una licencia de conducir suspendida, cancelada o revocada, conducir sin una licencia válida, conducir de manera imprudente, correr en la carretera o abandonar el escena de un choque con daños a la propiedad o lesiones. Otros casos de delitos menores incluyen violaciones específicas de ordenanzas municipales o del condado y violaciones de las reglas de recursos marinos y naturales. Citaciones de tráfico de rutina que no son de naturaleza criminal,

La División de Delitos Menores tiene un Jefe de División y abogados especialistas en delitos menores. La división está dividida en grupos de abogados litigantes que manejan los casos asignados a los jueces presidentes de los tribunales del condado. Los abogados litigantes representan al Estado de Florida durante todo el procesamiento del caso, desde la lectura de cargos hasta el juicio, incluidas todas las mociones, así como la apelación, si corresponde. También hay abogados de delitos menores asignados para revisar casos nuevos a medida que se reciben en la Oficina del Fiscal del Estado de parte de las agencias policiales locales. Los abogados de admisión toman decisiones de acusación y luego remiten los casos, que se archivan, a los abogados litigantes. Los abogados de delitos menores también son responsables de participar en las audiencias de la Ley Baker para determinar si un individuo requiere o no compromiso para una evaluación o tratamiento de salud mental.

Al igual que con los casos de delitos graves y de menores, algunos casos se pueden abordar mejor a través de un programa de desviación estructurado.

En algunos casos, los defensores de víctimas trabajan con víctimas de delitos menores para ayudarlas durante el manejo del caso.

OFICINA DEL FISCAL DEL ESTADO DEL CONDADO DE SEMINOLE ADMISIÓN DE DELITOS Y DIVISIÓN DE JUICIO

Los casos de delitos graves recibidos por la Oficina del Fiscal del Estado de parte de las fuerzas del orden son revisados inicialmente por la División de Admisión de Delitos de la Oficina del Fiscal del Estado. La División de Admisión está compuesta por un Jefe de División que es el principal responsable de la presentación de casos de asesinato en primer grado ante el Gran Jurado; y abogados, todos con experiencia en juicios por delitos graves, que revisan y toman decisiones de presentación de casos a medida que se reciben en la oficina. Además, desde 1986, estos abogados han sido asignados para trabajar con agencias de aplicación de la ley específicas. Han programado visitas semanales a su agencia de aplicación de la ley asignada para revisar y asesorar a los oficiales sobre los casos durante el proceso de investigación.

Todos los delitos graves se procesan en el Tribunal de Circuito. Los casos recibidos por la Oficina del Fiscal del Estado de las fuerzas del orden público son revisados inicialmente por la División de Admisión de Delitos Graves de la Oficina del Fiscal del Estado y, si se presentan y no se resuelven a través de la resolución anticipada del caso, se asignan a

la División de Juicio por Delitos. Si solo se presentan cargos por delitos menores, el caso se reasigna a la División de Delitos Menores.

Los casos de delitos sexuales y abuso infantil son manejados por una división especializada en delitos graves dentro de la Oficina del Fiscal del Estado, y un abogado con experiencia en delitos graves realiza la función de admisión en esos casos. Una vez que se ha tomado una decisión de acusación en un caso de delito sexual o abuso infantil, un abogado litigante de delitos graves dentro de esa división especializada maneja el caso.

Cada división de delitos graves tiene un defensor de víctimas que trabaja con los abogados de delitos graves. Este defensor de víctimas ayuda a las víctimas a través del proceso de justicia penal y proporciona otros servicios o referencias a víctimas de delitos. También hay investigadores de la Oficina del Fiscal del Estado para ayudar en las investigaciones de seguimiento de casos.

CITACIONES PARA DEPOSICIONES O TRIBUNALES

Las víctimas o testigos recibirán citaciones que les obligan a comparecer en declaraciones juradas y otros procedimientos judiciales. Su caso podría retrasarse varias veces por una variedad de razones; por lo tanto, asegúrese de llamar al número que figura en su citación para estar en espera para testificar. A veces, estos retrasos pueden incluso significar un viaje al juzgado. Se hará todo lo posible para notificarle con anticipación sobre estos retrasos, por lo que es importante que informe a la Oficina del Fiscal del Estado de su dirección y números de teléfono actuales. Cuando comparezca para una audiencia, puede ser necesario que espere antes y durante el juicio. A pedido de la víctima, o si es una víctima menor, a pedido del padre, tutor o representante legal, el defensor de la víctima o un representante de cualquier organización de servicios para víctimas sin fines de lucro, incluidas, entre otras, Se permitirá que los centros de crisis por violación, los grupos de violencia doméstica, los grupos de abuso de alcohol o sustancias asistan y estén presentes durante cualquier declaración de la víctima. Puede comunicarse con un defensor de víctimas al 407-665-6112.

DERECHO A LA RESTITUCIÓN

Si es declarado culpable, además de cualquier castigo que imponga el tribunal, el tribunal puede ordenar al acusado que restituya a la víctima los daños o pérdidas causados directa o indirectamente por el delito del acusado. El tribunal hará que el pago de la restitución sea una condición para la libertad condicional del acusado. El Fiscal del Estado tiene la responsabilidad de presentar al tribunal el monto en dólares y los elementos que se considerarán en cualquier audiencia de restitución. Por esta razón, se deben completar los Formularios de Declaración de Impacto de la Víctima y los Formularios de Declaración de Restitución y se debe proporcionar la documentación al Fiscal Estatal Auxiliar que maneja el caso lo antes posible. Como víctima de un delito, tiene derecho a solicitar y recibir restitución y el derecho a hacer cumplir esa orden si el acusado no cumple con la orden de restitución. **Las víctimas deben mantener un archivo con todos los recibos y registros resultantes del delito.**

DECLARACIÓN DE IMPACTO

Las víctimas tienen derecho a presentar declaraciones de impacto orales o escritas y pueden solicitar la asistencia del Abogado del Estado en la preparación de dichas declaraciones. Las víctimas pueden presentar una Declaración de impacto ante el tribunal en cualquier momento antes de que se imponga la sentencia al delincuente. En este momento, las víctimas o las familias de las víctimas pueden decirle al juez exactamente qué impacto ha tenido el delito en su vida. costos médicos,

angustia mental, salarios perdidos y problemas de movilidad, por nombrar algunos, son detalles relevantes que el juez puede considerar antes de sentenciar al delincuente. Puede estar presente en el tribunal para testificar sobre el impacto del delito en usted y su familia.

ASISTENCIA GENERAL A LAS VÍCTIMAS

Las víctimas y los testigos que asistan al tribunal recibirán otra asistencia según sea necesario, como transporte, estacionamiento, área de espera separada y servicios de traducción, según sea posible.

CONFIDENCIALIDAD DE LA VÍCTIMA

Existen delitos específicos por ley que le permiten mantener confidencial cierta información personal, como el número de teléfono de su casa, dirección, etc. Esto significa que esta información estará exenta de divulgación de registros públicos. Estos delitos incluyen agresión sexual, abuso infantil agravado, acecho agravado, agresión agravada, acoso y violencia doméstica. La información adicional, como el número de teléfono y la dirección del trabajo, y los bienes personales pueden estar exentos presentando una solicitud por escrito ante esta agencia.

Aviso de Cambio a la Constitución de FL, Artículo I, Sección 16(b), (Derechos de las Víctimas) a partir del 8/1/2019

El 6 de noviembre de 2018, los votantes de Florida votaron para enmendar el Artículo I, Sección 16, Párrafo (b) de la Florida

Constitución. Además de sus derechos existentes, que se resumen en este folleto, la enmienda extendió el siguiente derecho **atodas** víctimas del crimen' *"El derecho a impedir la divulgación de información o registros que puedan ser utilizados para localizar o acosar a la víctima o a la familia de la víctima, o que puedan revelar información confidencial o privilegiada de la víctima."*

Si usted es víctima o padre/tutor de una víctima de un delito denunciado ante la Policía de Oviedo y desea ejercer su derecho de confidencialidad, puede presentar su solicitud de una de las siguientes formas:

- Puede pasar por el Departamento de Policía de Oviedo, 300 Alexandria Blvd., de lunes a viernes de 8 a. m. a 5 p. m., y completar un formulario de Solicitud de no divulgación de la víctima o;
- Llame a la línea que no es de emergencia, 407-971-5700, y solicite reunirse con un oficial para completar un formulario de Solicitud de no divulgación de la víctima.

Si elige completar un formulario de Solicitud de no divulgación de la víctima, la siguiente información se eliminará de los registros/informes al responder a una solicitud de registro público de conformidad con el Capítulo 119: su nombre, dirección, número de teléfono, fecha de nacimiento, número de seguro social, número de licencia y dirección de correo electrónico. Tal redacción se aplicaría solo al caso solicitado de conformidad con el Capítulo 119 del Estatuto de Florida para ese caso. Se tendría que completar un formulario por separado para cada caso en el que figura como víctima.

ADEMÁS, LOS REGISTROS/INFORMES QUE CONTIENEN SU DIRECCIÓN, NÚMERO DE TELÉFONO, DOB, SS#, DL# Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO AÚN SERÁN COMPARTIDOS CON OTRAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES EN FOMENTO DE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES OFICIALES DE DICHA AGENCIA. ESTO INCLUYE, ENTRE OTROS, A LA FISCALÍA DEL ESTADO Y AL SECRETARIO DEL DECIMO OCTAVO CIRCUITO JUDICIAL. ADEMÁS, LA POLICÍA DE OVIEDO NO TIENE CONTROL SOBRE LO QUE OTRA AGENCIA HACE CON SU

INFORMACIÓN.

Cualquier acción del Departamento de Policía de Oviedo en respuesta a su solicitud de no divulgación no reemplaza ni niega su Derecho Constitucional a ver una Orden Judicial para hacer cumplir los derechos de las víctimas previstos en el art. I, Sección 16 de la Constitución de Florida.

NOTA: El estado del encarcelamiento de un acusado se puede verificar en el sitio web de John E. Polk Correctional en: www.seminolesheriff.org/WebBond/Inmates.aspx

Este sitio también contiene un enlace que lo lleva a VINELINK, donde puede registrarse para recibir actualizaciones automáticas del estado de custodia. Si desea recibir una notificación sobre el estado de liberación de un infractor, **POR FAVOR REGÍSTRESE PARA LA NOTIFICACIÓN.**

CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA – PARTE I

<u>Arrestar</u>	El acusado puede ser arrestado físicamente y llevado a la cárcel o puede ser acusado “en libertad”, lo que significa que el oficial de policía escribe un informe y lo envía a la Oficina del Fiscal del Estado para su revisión y posible enjuiciamiento. El Oficial de Policía de Oviedo también puede emitir un Aviso de comparecencia por delitos menores no violentos.
------------------------	---

-

<u>Bono o Primera Apariencia</u>	Algunos acusados pagarán una fianza y serán liberados inmediatamente después del arresto de la cárcel. No se requiere que las víctimas y los testigos estén presentes, pero usted tiene derecho a asistir a una audiencia de fianza por separado más adelante y hacerle saber al juez sus sentimientos hacia el acusado. Es posible que algunos acusados, dependiendo de los cargos que incluyan violencia doméstica, no tengan una fianza disponible hasta que se presenten ante un juez en la primera comparecencia. El juez puede establecer la fianza y las condiciones de fianza apropiadas.
---	---

-

<u>Fiscalía del Estado Oficina</u>	La División de Admisión de la Oficina del Fiscal del Estado revisará todas las pruebas y determinará si se presentan cargos penales en cada caso. Algunos casos se abandonan en este punto y otros se archivarán en forma de un documento legal llamado "Información".
---	--

-

<u>Acusación</u>	En esta audiencia, el imputado comparece ante el juez, quien le informa de sus derechos y de la acusación formulada por la Abogacía del Estado. Si el acusado no puede pagar la contratación de un abogado, el juez puede nombrar un defensor público. El acusado, en esta etapa, puede declararse culpable o no culpable. Si él/ella se declara inocente, el caso pasará al siguiente paso. Si se declara culpable, el caso pasa a “sentencia”.
-------------------------	--

CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA – PARTE II

<u>Declaración</u>	En este procedimiento, el abogado del acusado toma declaraciones juradas de los testigos. Todo lo dicho durante una deposición queda registrado. El testimonio de la deposición se comparará con el testimonio dado en el juicio. El abogado del acusado estará presente en la deposición y el fiscal estatal estará presente, si es posible. La víctima tiene derecho a que un defensor de víctimas asista y esté presente en la deposición. El acusado puede no estar presente durante la deposición de una víctima o un testigo.
---------------------------	---

-

<u>Continuación</u>	El juez por muchas razones puede retrasar un caso. Esto ocurre regularmente y debe no se sorprenda si esto ocurre varias veces antes de que se resuelva el caso.
----------------------------	--

-

<u>Petición</u> <u>Negociación</u>	Muchos casos pueden resolverse sin un juicio mediante negociaciones entre el Fiscal Estatal Auxiliar y el abogado defensor. La víctima tiene derecho a ser informada y dar su opinión durante este proceso. Una vez que los abogados han acordado resolver el caso, está sujeto a la aceptación por parte del juez. Pleabargaining es un aceptado procedimiento que elimina la necesidad de un juicio.
---	--

-

<u>Prueba</u>	Los testigos testificarán bajo juramento ante un juez y, a veces, ante un jurado. Es el juez o jurado quien determina si el caso ha sido probado más allá de una duda razonable. Si el acusado es declarado no culpable, será puesto en libertad.
----------------------	---

-

<u>Sentencia</u>	Si el acusado es declarado culpable, el juez decide qué tipo de sentencia debe imponerse. Si bien el juez tiene cierta discreción en la sentencia, aún debe seguir las pautas de sentencia. La víctima tiene derecho a estar presente y dar una declaración en la sentencia.
-------------------------	--

Declaración de la Misión de la Policía de Oviedo

Mejorar la calidad de vida en Oviedo con compromiso, profesionalidad y en asociación con nuestra comunidad.



*Departamento de Policía de Oviedo
300 bulevar de Alejandría.
Oviedo, FL 32765*